

ESTADO NO. 026

No.	Expediente	Clase de Proceso	Partes	Fecha Auto	Fecha Inicial	Actuación	Cuaderno
26	13012025-004	COLISIÓN.	RM CAUCA - RM DON JOSÉ M	11/12/2025	11/12/2025	Auto por el cual se da apertura a la investigación jurisdiccional 13012025-004 por SINIESTRO MARÍTIMO de Colisión, por hechos ocurridos el día 19 de noviembre de 2025 y se fija fecha para adelantar audiencia pública	1

De conformidad con lo previsto en el artículo 295° del Código General del Proceso y el artículo 36° del Decreto Ley 2324 de 1983, se fija el presente Estado de la Capitanía de Puerto de Barranquilla el día doce (12) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) a las 7:30 AM y se desfija el diecisiete (17) de diciembre a las 04:30 PM, el cual puede ser visible al público ingresando a la página web de DIMAR, en el enlace <https://www.dimar.mil.co/notificaciones/estados>


DANIELA ROSALES MUÑOZ
CPS Secretaria Sustanciadora

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Barranquilla, 11 de diciembre de 2025

Referencia: 13012025-004

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo Colisión – Auto apertura

El Capitán de Puerto de Barranquilla en uso de sus facultades y atribuciones legales, especialmente las establecidas en el artículo 25 y siguientes del Decreto Ley 2324 de 1984, en concordancia con el numeral 8º del artículo 3º del Decreto 5057 de 2009, procede a dar apertura de la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo de “COLISION” por los hechos acaecidos el 19 de noviembre de 2025 y puesto en conocimiento posteriormente ante este despacho. Que, mediante protesta suscrita por el señor MIGUEL J ARIAS. Capitán del remolcador DON JOSE de matrícula MC – 05 - 640 informó lo siguiente:

- “*Siendo las 18:53 Hrs del día 19 de noviembre del 2025 atracados en el muelle No 1 de Sociedad Portuaria de Barranquilla asegurados en Bitas de amarre 3 y 2, RM EL MONO M abarroado por Babor, se le presenta novedad al RM CAUCA, el cual estaba asegurado al costado del RM CALIMA I, los cuales estaban asegurados a proa del RM DON JOSE M a una distancia de 15 metros aproximadamente. Al zarpar el RM CAUCA, aparentemente se queda sin propulsión y colisiona con la proa del RM DON JOSE, ocasionando abolladura sector proa roda. Se le reciben cabos y se aseguran entre la proa del DON JOSE y la proa del MONO M aproximadamente a las 19:10 restablecen gobierno y maquina y se separan de la Proa de los remolcadores DON JOSE M y EL MONO M*” (Cursiva fuera de texto)

Así mismo se tiene que, mediante memorando No. MEM-202500443 – MD-DIMAR- CP03 AMERC de fecha 01 de diciembre de 2025, suscrito por el señor PD10 ALDO ARCIERI GUTIERREZ, oficial inspector de abanderamiento de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, informo a este despacho lo siguiente:

- “*Remolcador DON JOSE M (MC – 05 – 640): el capitán manifiesta que se ratifica en lo consignado en el acta de protesta presentada el 21 de noviembre de 2025.*
- *Informa que el golpe sufrido por la unidad se ubica en la roda, costado de babor.*
- *Señala que, tras las verificaciones realizadas, no se evidenció perforación alguna en el casco en la zona afectada.*
- *En el anexo fotográfico se aprecia la ubicación y dimensiones del daño reportado.*

Remolcador RM CAUCA (MC-03-0319)

- *La visita fue atendida por el capitán Hernán Ortiz.*
- *Según su relato, la situación se originó por pérdida de potencia y control de la propulsión del remolcador al momento del zarpe.*

- *La causa aparente fue una desconfiguración del sistema electrónico de control de la propulsión, derivada de trabajos de soldadura efectuados horas antes del zarpe. Por precaución se había asegurado el sistema eléctrico de 24 voltios, el cual no fue reactivada al arrancar la maquinaria principal, impidiendo que el sistema de propulsión respondiera a las órdenes impartidas desde el puente.*
- *Se verificó que la novedad quedó registrada tanto en la bitácora de puente como en la de máquinas.*
- *En la bitácora de puente se consignó la tripulación presente al momento del siniestro:*
 - Capitán Jaime Díaz
 - Capitán en entrenamiento Edwin Navas
 - Maquinista Eduardo Espinosa
 - Maquinista Ariel Peñaranda
 - Marinero Lindo Acosta
 - Marinero Henry Salcedo
- *El capitán compartió el Reporte de No Conformidad No. 002-2025, en el cual se describen los hechos relacionados con la pérdida de potencia y control de la propulsión del remolcador durante un zarpe.*
- *En el anexo fotográfico se aprecian algunos de los daños sufridos en el remolcador.*

Con base en los anteriores hechos, y por ser este Despacho competente para investigar esta clase de siniestros marítimos al tenor de lo dispuesto en los artículos 26, 27, 35, y 36 del mencionado Decreto Ley 2324 de 1984 así como el inciso 8º del artículo 3º del Decreto 5057 de 2009 , se dispone la apertura de investigación por siniestro marítimo “COLISION” por los hechos acaecidos el dia 19 de noviembre de 2025, en contra de los Armadores y/o Propietarios, del Capitán del remolcador CAUCA de matrícula MC-03-0319 y en contra del capitán y armador de la DON JOSE M, con el fin de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos, y entrar a determinar responsabilidades.

En consecuencia, este Despacho ordena la práctica de las siguientes diligencias:

1. **DAR AVISO** del inicio de la investigación a la Dirección General Marítima.
2. **NOTIFICAR** el presente auto de apertura de investigación jurisdiccional por siniestro marítimo de COLISIÓN al Capitán, y Armador del RM CAUCA matrícula MC-03-0319 y al Capitán y armador de la MN “DON JOSE M” de matrícula MC – 05 -640 a través de sus apoderados, agentes o representantes, bajo los términos señalados en el artículo 36 del Decreto Ley 2324 de 1984.
3. **CITAR Y ESCUCHAR** en diligencia de audiencia pública al Capitán, Armador y Jefe de Máquinas del RM CAUCA matrícula MC-03-0319, así como también al Capitán de la MN “DON JOSE M” de matrícula MC – 05 -640, quienes serán oídos en declaración bajo la gravedad del juramento, haciéndole saber el derecho que tienen de ser asistido por un apoderado.
4. **REQUERIR** al Capitán del RM “CAUCA” matrícula MC-03-0319, a través de su Armador o apoderado, para que aporte con dirección a esta Capitanía de Puerto la siguiente documentación, la cual hará parte integral del acervo probatorio de la misma así:

1. Copia del libro de bitácora;
 2. Copia del listado de tripulación;
 3. Copia del libro de ultimas órdenes a la máquina;
 4. Copia del VDR antes y durante de los hechos (en formato legible) sin lo tiene;
 5. Copia del procedimiento del sistema de gestión en caso de emergencia;
 6. Copia de la matrícula y certificados de la nave y;
 7. Copia de la licencia y pasaporte del señor Capitán e ingeniero máquina.
5. **REQUERIR** al Capitán del RM "CAUCA" de matrícula MC-03-0319 que envíe INFORME sobre los hechos ocurridos el día 19 de noviembre de 2025 y las razones por la cual no informó inmediatamente a esta autoridad del presente siniestro.
6. **TENGASE** como prueba EL INFORME DE REVISION DE SISTEMA DE PROPULSION EVENTO DE GOLPE A RM DON JOSE M (OTM) así como el REPORTE DE NO CONFORMIDAD enviado por la Sociedad Ultratug a través de correo electrónico el día 28 de noviembre de 2025
- Las partes o sujetos procesales y demás interesados deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, en el cual se indique:
1. Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado.
 2. Lo que pretende demostrar dentro de la investigación, expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga.
 3. Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones.
 4. Los fundamentos de derecho que invoque.
 5. Las pruebas que pretenda hacer valer y pedirá las que deseé se decreten por el Capitán de Puerto.
 6. La dirección de oficina o habitación donde él o el representante o representantes recibirán notificaciones personales.
 7. La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables e interesados y los demás aspectos que considere pertinentes. La no comparecencia injustificada dará lugar a presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba por confesión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38 del Decreto Ley 2324 de 1984.
7. **NOTIFICAR** personalmente y por estado conforme lo establece el artículo 36 del Decreto Ley 2324 de 1984 el presente auto de apertura de investigación jurisdiccional.
8. **REQUERIR** al Armador del remolcador DON JOSE M informe de eventuales daños y costos en término de 10 días hábiles una vez notificado el presente auto.
9. **DESIGNESE** perito en navegación y cubierta clase A, para que determine las circunstancias de tiempo, modo, y lugar en que sucedieron los hechos, así como los posibles daños y avalúos de estos, y demás factores que incidieron en el siniestro bajo la referencia.
10. **CONVOCAR** audiencia pública, el día 17 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas, conforme a lo contenido en el artículo 37° del Decreto Ley 2324 de 1984, a fin de



Copia en papel auténtica del documento electrónico. La validez de este documento electrónico es igual a la de su copia impresa.
Identificador: CICB +CIU MbKC u7lo DUlk Trk CC0=

escuchar a las partes vinculadas en la presente investigación jurisdiccional, por los medios tecnológicos y virtuales,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Fragata **BERNARDO SILVA FLÓREZ**
Capitán de Puerto de Barranquilla.